



VISTO: El Expte CD N°982/2022 S/” MODIFICACION ARTICULO N°5-ORDENANZA N°579/2020”

Y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha elevado a este Cuerpo Deliberativo el nuevo Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el año 2023.

Que a tal efecto deben realizarse las actualizaciones en los valores especificados por Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo deliberante.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

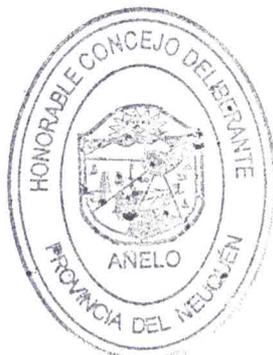
ARTICULO N°1: SE MODIFICA el articulo 5° de la Ordenanza N°579/2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5°: SE ESTABLECE el valor punto en \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) para las conexiones domiciliarias con una unidad funcional y de \$200,00 (pesos doscientos con cero centavos) para el Comercio, Empresa e Industria, Complejos Habitacionales y Apart Hoteles, para la implementación de los Valores de la presente ordenanza.

ARTÍCULO N°2: SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo en Sesión Ordinaria N°18, del 24 de Noviembre del 2022 consta en **Acta N°292.**


VERÓNICA LANDI
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NQN




Dra. Adriana Pezuk
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN